



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA DEL ORIGINAL
DEYSI PUMACHASA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 379
09 DIC. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 535 - 2020-GRC-GA

Callao, 09 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 7081-2020-GRC/GA-OL del 04 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 371-2020-GRC-GA del 18 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO - CALLAO"**, Código Único N°2382730, con un Valor Referencial ascendente a S/ 12'760,967.96 (Doce Millones Setecientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Licitación Pública, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 375-2020-GRC-GA del 23 de setiembre de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO - CALLAO"**, Código Único N°2382730, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz (Presidente) e Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (Miembro) pertenece al OEC; Ing. Freddy Ramos García (Presidente Suplente) e Ing. Víctor Castañeda Vía (Miembro Suplente) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, CPC. Nelson Arauco Cerrón (Miembro Suplente) pertenece al OEC;

Que, mediante Informe N° 7081-2020-GRC/GA-OL del 04 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 004-2020-Región Callao-1, precisando que mediante Memorando N° 2161-2020-GRC/GRI del 01 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 1973-2020-GRC/GRI-OCV del 30 de noviembre de 2020, a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita la reconformación del Comité de Selección en virtud al Informe N° 088-2020-GRC/GRI-OCV-VCV de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el Ing. Víctor Castañeda Vía, quien expone los motivos por cuales se ve imposibilitado de realizar labores como miembros de Comité debido a los múltiples trabajos encomendados por la Oficina de Construcción y Vialidad, en su reemplazo propone al Ing. Jhager Bardales Dávila;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza*





mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)” resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la Ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO - CALLAO”**, Código Único N°2382730, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Díaz (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente
Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (OEC)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Freddy Ramos García (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Ing. Jhager Bardales Dávila (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
CPC. Nelson Arauco Cerrón (OEC)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **Comité de Selección**, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EGO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

DESIPLINADO A LA MANO DE LA
FIDATARIO ALTERNO
CORTE SUPERIOR REGIONAL DEL CALLAO

379

04 DIC. 2020